

se Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE
SANCIONADOR NUMERO 122/2004 A
TRANSMISALJI, S.L. (N.I.F. B-04311361)

1369.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1. Con fecha 12.07.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra TRANSMISALJI, S.L., por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y

Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

HECHOS: Depositar el semirremolque matrícula B-9586-R en lugar incorrecto, fuera de la zona reservada para su depósito, en el Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 05/07/04 a sus 04:30 horas.

2. Se intentó notificar la incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador mediante Correos con acuse de recibo el 01/09/04 siendo devuelto por imposible notificación, por ello se publicó en el BOME nº 4144 de fecha 3/12/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que Transmisalji depositó el semirremolque matrícula B-9586-R en lugar incorrecto, fuera de la zona reservada para su depósito, en el Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 05/07/04 a sus 04:30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).